

RESOLUCION NÚMERO 179 DE 2014 (Mayo 28 de 2014)

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL TERCER CORTE DE PRE SELECCIONADOS DE 2013 PARA EL 2014 PARA EL ESTÍMULO A LOS LOGROS ACADÉMICOS DE LOS MEJORES BACHILLERES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y DE COBERTURA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN".

El Director General de la Agencia de Educación Superior de Medellín- SAPIENCIA, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por Decreto Municipal N°1364 de 2012, y por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO QUE

1. La Constitución Política establece en el artículo 67, que la Educación Superior es un servicio público, tiene una función social y en el artículo 69 indica que es deber del estado facilitar mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior.
2. La ley 30 de 1992 modificada por la Ley 1012 de 2005 estableció en el artículo 111 estableció que con el fin de facilitar el ingreso y permanencia en las instituciones de educación superior a las personas de escasos ingresos económicos, la Nación, las entidades territoriales y las propias instituciones de este nivel de educación, establecerán una política general de ayudas y créditos para los mencionados estudiantes. Su ejecución le corresponderá al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, ICETEX, y a los Fondos Educativos Departamentales y Municipales que para tales fines se creen.
3. El programa Mejores Bachilleres de Medellín fue creado por medio del Acuerdo Municipal No. 30 de 1996 modificado y complementado por los Acuerdos Municipales No 67 de 1998, No 40 de 2003 y No 91 de 2006, reemplazados posteriormente por Acuerdo 49 de 2012, el cual fue reglamentado por el Decreto 2361 de 2013 reglamentó el acuerdo 49 de 2013 estableciendo condiciones y procedimientos para la selección de los beneficiarios.
4. El programa consiste en el otorgamiento de un incentivo o premio equivalente al 100% del costo de la matrícula de estudios de educación superior en Instituciones de Educación Superior con sede en el Valle de Aburrá, otorgado al mejor estudiante de cada institución educativa pública y de cobertura del Municipio de Medellín.
5. El Decreto 1364 de 2012 expedido por el señor Alcalde en ejercicio de las facultades especiales otorgadas por el Concejo Municipal a través de Acuerdo 02 de 2012, creo a SAPIENCIA como Unidad Administrativa Especial, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio, adscrita



Sapiencia

Agencia de Educación Superior de Medellín

a la Secretaría Vicealcaldía de Educación, Cultura y Participación que tiene dentro de su objeto "(...)implementar la política de acceso a la educación superior para los estudiantes de escasos recursos económicos que actualmente desarrolla el Municipio de Medellín, administrando integralmente los fondos municipales que apalancan financieramente dicha política, regulando y/o reglamentando los mismos(...)".

6. En una primera fase de selección realizada a finales de 2013, SAPIENCIA identificó 231 instituciones educativas oficiales y 73 de cobertura para un total de 304, de las cuales 266 imparten educación media y 131 tenían clasificación de media hacia arriba, siendo el universo de trabajo para ese momento.
7. En la segunda fase, se solicitó información nuevamente al ICFES encontrando otras instituciones, por lo que las cifras totales corresponde a lo siguiente: 245 instituciones educativas oficiales y 53 de cobertura para un total de 298, de las cuales 260 imparten educación media y 209 tenían clasificación de media hacia arriba, por lo que no son objeto de análisis para el presente caso.
8. Estas 260 Instituciones están clasificadas según el nivel ICFES así: 1 muy superior, 22 superior, 63 alto, 123 medio y 44 bajo e inferior y 7 sin clasificación. Estas últimas 51 resultarían descalificadas del proceso de selección ya que no están por encima de la categoría "Medio" según el ICFES, para un total de 209 habilitadas.
9. SAPIENCIA realizó la última verificación de la información de instituciones y estudiantes, con el fin de cerrar el proceso de pre-selección y selección de los beneficiarios del estímulo a los mejores bachilleres de instituciones públicas y/o de cobertura calendario A y B de vigencia 2013 para 2014, encontrando que, de las 209 instituciones educativas habilitadas, sólo 80 contaron con estudiantes que obtuvieron el resultado del ICFES mínimo exigido por el Decreto 2361 de 2013, en consecuencia los demás no pueden ser citados.
10. A la fecha, entre el primer y segundo corte de verificación realizado, se seleccionaron 66 beneficiarios correspondiente a 65 instituciones educativas, de acuerdo con los actos administrativos previos debidamente divulgados; corresponde ahora realizar la pre-selección de los estudiantes restantes correspondiente a 15 instituciones más, agotando por completo con ello las instituciones y beneficiarios que pueden ser sujeto de la beca.
11. De acuerdo con lo anterior, en este acto se establecerá el tercer y último corte de pre-seleccionados con los estudiantes que al ser se identificados como posibles beneficiarios, fueron citados para que aportarán la documentación que permitiera su pre-selección y al revisarla se observó todos reunieron los requisitos para ser pre-seleccionados.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer como tercer y último corte de pre-seleccionados para el estímulo a los logros académicos de los mejores bachilleres de las instituciones educativas



oficiales y de cobertura del municipio de Medellín para la vigencia 2014 a las personas que se relacionan a continuación:

	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN	NIVEL	ESTUDIANTE	DOC IDENTIFICACIÓN	PUNTA JE
1.	BELLO HORIZONTE	MEDIO	ARANGO SUAZA DANIEL FELIPE	95102423802	497
2.	JULIO CESAR GARCIA	ALTO	ARENAS CHAVARRÍA ANDRÉS	95120119002	532
3.	LA HUERTA	MEDIO	CORREA URQUIJO DANIEL	96072915060	499
4.	CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL BUCARELLY	MEDIO	GAVIRIA CASTAÑO CYNTHIA	95121920990	507
5.	ANGELA RESTREPO MORENO	ALTO	GÓMEZ MUÑOZ DAVID ALEJANDRO	96081316640	517
6.	ANTONIO DERKA - SANTO DOMINGO	MEDIO	GUTIERREZ MONTOYA LINDA JESSICA	95112026933	502
7.	FEDERICO OZANAM	ALTO	HOLGÍN ARANGO JOHAN ALEJANDRO	97011509081	526
8.	EL PEDREGAL	MEDIO	OROZCO BÉDOYA FEDERICO	96072417388	538
9.	MIRAFLORES	ALTO	RAMIREZ MORENO DAYHANA	96060115696	546
10.	INEM JOSE FELIX RESTREPO	SUPERIOR	RUIZ LOPERA SEBASTIÁN	97090708566	592
11.	TRICENTENARIO	ALTO	TABARES HERNÁNDEZ LUCAS	97010409601	498
12.	LOYOLA PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACION	SUPERIOR	TORRES ESTRADA PABLO ALEJANDRO	96032718008	539
13.	CORPORACION ESCUELA EMPRESARIAL DE EDUCACION EEE	MEDIO	VALENCIA CUERVO YONNY ALEXANDER	1036655789 - 94101422229	507
14.	OCTAVIO CALDERÓN	ALTO	VALENCIA HERNÁNDEZ VERÓNICA	97020507016	514
15.	PERPETUO SOCORRO	MEDIO	ZULUAGA MÉNDEZ JOHAN ALEJANDRO	96061416789	498

ARTICULO SEGUNDO: Publicar el presente acto en www.medellin.edu.co, en www.sapiencia.gov.co; así como en la cartelera de SAPIENCIA, con el fin que las personas que consideren tener mejor derecho presenten los recursos a que haya lugar, los cuales serán interpuestos en los términos del código contencioso administrativo dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presente publicación ante SAPIENCIA en las oficinas ubicadas en la carrera 81 N° 49 A -37.

ARTICULO TERCERO: Vencido el término para recurrir y resueltas las objeciones formuladas a la presente lista de preseleccionados se elaborará el acto de asignación con los beneficiarios que permanezcan en ella, la cual será publicado en el mismo lugar indicado en el artículo anterior.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

SERGIO ROLDÁN GUTIÉRREZ
Director General

Proyecto:

Estefanía Restrepo Mesa - Catalina Martínez S

Revisó Aprobó:

Juan David Cardona - Ricardo Gil Padilla

Carrera 81 N°49 A -37 Barrio Calasanz
Teléfono: 4447947
Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín

S